



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-09083 No. Radicado Inicial: 1-2023-18544
No. Proceso: 2152670 Fecha: 2023-03-03 17:17
Tercero: SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRTIALES
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 480 DE 2023

(03 de Marzo de 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas por el artículo 1 de la Resolución No. 1906 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado No. 1-2023-18544 del 3 de marzo de 2023, el señor **ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ**, en calidad de presidente del Sindicato de Empleados y Trabajadores Nacionales y Distritales – SINTRADISTRITALES, dirigido a la Secretaria Distrital de Planeación, solicita se autorice permiso sindical por el día 8 de marzo de 2023 a partir de las 7:00 am a 5:00 pm., para participar en la logística del día de la mujer y el cual se relaciona a continuación:

NOMBRE	DEPENDENCIA
YAMITH DEL CRISTO ACOSTA JIMÉNEZ	Subdirección de Planes Maestros

Que en el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa *"Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.

Que el artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo el cual fue adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000. Señala que: *"Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales."*

Que en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 55 de 2002, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., se expresó: "(...). *Permiso sindical – Los representantes de toda organización sindical incluidas las de servidores públicos, tienen derecho a obtener permisos sindicales remunerados para atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. Correlativamente, es una obligación de las entidades públicas concederlos (Art. 13 Ley 584/2.000).*". (Resaltado fuera del texto).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical por el día 8 de marzo de 2023 a partir de las 7:00 am a 5:00 pm., para participar en la logística del día de la mujer y el cual se relaciona a continuación:

NOMBRE	DEPENDENCIA
YAMITH DEL CRISTO ACOSTA JIMÉNEZ	Subdirección de Planes Maestros

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al señor **ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ**, en calidad de presidente del Sindicato de Empleados y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-09083 No. Radicado Inicial: 1-2023-18544
No. Proceso: 2152670 Fecha: 2023-03-03 17:17
Tercero: SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRTIALES
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Trabajadores Nacionales y Distritales – SINTRADISTRITALES y al servidor público relacionado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Subdirector de Planes Maestros, dependencia donde se encuentra adscrito el servidor objeto del presente permiso sindical.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días de marzo de 2023.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*